REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso VERBAL - Pertenencia Agraria de VALERIO LEGUIZAMON ALFONSO contra HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARCO TULIO URQUIJO GUZMÁN, MARÍA ANTONIA TRUJILLO DE URQUIJO Y DEMÁS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO

No.253684089001 2019 0022 00

No se accede a la solicitud de emplazamiento que eleva el apoderado de la parte demandante, primero porque debe tener en cuenta el litigante que los demandados LUCY PAOLA URQUIJO TRUJILLO y HENRY URQUIJO TRUJILLO se notificaron de la providencia de 4 de abril de 2019 personalmente, tal como puede apreciarse a folios 71 y 189 de la encuadernación; segundo porque no obra prueba alguna que permita inferir que se ha adelantado gestión tendiente a lograr la notificación del auto admisorio de la demanda al Señor JAIRO URQUIJO TRUJILLO y tercero porque las diligencias tendientes a notificar a los demás demandados no reúnen los presupuestos que señala el numeral 4º del artículo 291 del Código General del Proceso.

De otro lado e inscrita como se encuentra la demanda y aportadas las fotografías que constan la publicación de la valla, por Secretaría inclúyase el contenido de la misma en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, por el término dispuesto en el inciso final del numeral 7 del artículo 375 de la Ley Adjetiva Civil y déjense las constancias del caso.

Notifíquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALÉN CUNDINAMARCA

JERUSALEN CONDINAMIANCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 005 DE HOY 14 DE FEBRERO DE 2020

La Secretaria,

- one induse

per the in mingenulasten

dico u mer a disp

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

17 DE FEBRERO DE 2020. EN LA FECHA Y A PARTIR DE LAS 8:00 A.M. COMIENZA A CORRER EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE LA ANTERIOR PROVIDENCIA.

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN SECRETARIA

19 DE FEBRERO DE 2020. EN LA FECHA SE DEJA CONSTANCIA QUE A LAS 6:00 P.M. QUEDÓ EJECUTORIADA LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN SECRETARIA